

CURSO 2020-2021
Alumnos de Infantil, 1º y 2º de Primaria

D. / Dña
 con D.N.I. /N.I.E. / Pasaporte Nº, padre / madre / tutor/a del
 alumno/a.....,
 del curso

AUTORIZO a que mi hijo/a salga del Centro Educativo tras la jornada escolar con las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	DNI, Pasaporte,...	Parentesco/Relación

Asumo todas las consecuencias y circunstancias que pudieran derivarse de esta actuación.

En San Sebastián de los Reyes, junio de 2020

Firma del padre, madre o tutor/a,



Entregar al profesor-tutor esta hoja rellena y firmada por ambos lados

Queridas familias:

Cada vez es mayor el número de alumnos que, tras terminar la jornada escolar, se van con otras familias que no son la suya.

Puesto que todos los niños escolarizados en el Colegio son menores de edad, os adjuntamos una autorización que **debéis entregar rellena y firmada** todos aquellos padres que no vengáis a recoger a vuestros hijos habitualmente o de forma esporádica.

NOTA: Si algún día no podéis venir a recoger a vuestros hijos, no los entregaremos a nadie cuyo nombre no figure en esta autorización.

- Por ello, anotad a **TODOS** aquellos que algún día podrían venir a recoger a vuestro hijo/a en caso de que tuvierais un imprevisto o emergencia.
- Durante el curso escolar se puede actualizar esta autorización modificando los datos de las personas autorizadas.
- En caso de no haber nadie autorizado y no pudierais venir... es la policía local la que se tendría que hacer cargo del menor puesto que, una vez sobrepasadas las 16:30h, el personal del Centro no puede custodiar a los alumnos no apuntados a actividades extraescolares.

Está autorización estará vigente hasta el 31 de octubre de 2021

NOTA: En el caso de familias separadas o divorciadas, **cada uno de los progenitores podrá autorizar a las personas que estime oportunas**; ya que es un aspecto que no atañe al Colegio.

Desde el Centro se velará por entregar al menor al padre, madre o personas autorizadas sin tener en cuenta los días de entrega a los progenitores establecidos en los convenios reguladores.

Se sobreentiende que los adultos correspondientes saben qué día han de recoger a su hijo/a. Se entiende que, si uno no de los progenitores no está de acuerdo con la recogida del menor por parte del otro progenitor, tendrá que tomar las medidas legales oportunas al margen del Colegio; a quien no le competen dichas cuestiones, sino los aspectos educativos dentro del horario lectivo.

Firma del padre, madre o tutor/a,

